

Armenia, junio 07 de 2022

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
ATT: Señor(a) LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
Secretario
Circasia Quindío

ASUNTO: Respuesta oficios relacionados

Nos referimos al oficio citado en referencia, mediante el cual el Despacho decretó el embargo y posterior retención de los dineros depositados en cuentas que posean los demandados así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	OFICIO	RADICADO	FECHA	VALOR
LUIS ALEJANDRO BUITRAGO MORALES	1098309511	0500	63190408900220220003300	20220606	25800000

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Cordialmente,


LUZ ADRIANA GARCIA SAAVEDRA
Director Sucursal Armenia ^{A44}

Elaboro y reviso:
Adriana g.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
CIRCASIA – QUINDÍO

Oficio Circular Nro. 0500
Junio 06 de 2022

Señor (a) Director (a)

BANCO DAVIVIENDA. · BANCOLOMBIA. · BANCO DE BOGOTÁ. · BANCO FALABELLA. ·
BANCO AV VILLAS. · BANCO DE OCCIDENTE. · BANCO POPULAR. · BANCO BBVA. ·
BANCO ITAU. · BANCOOMEVA. · BANCO SCOTIABANK COLPATRIA. · BANCO CAJA
SOCIAL. · BANCO GNB SUDAMERIS. · BANCO AGRARIO.

Respetuosamente me permito comunicarle, que este Juzgado actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por FINESA S.A. NIT 805.012.610-5, en contra de LUIS ALEJANDRO BUITRAGO MORALES, c.c. 1.098.309.511, radicado bajo el número 631904089002-2022-00033-00, dictó auto cuyo encabezamiento y parte pertinente se transcriben a continuación:

“ JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Circasia Quindío, veintisiete de mayo de dos mil veintidós... ~~MEDIDAS CAUTELARES.~~ En la forma solicitada en el escrito de medidas cautelares, embargo de los saldos bancarios que se encuentren a órdenes del señor LUIS ALEJANDRO BUITRAGO MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.309.511, en cuentas de ahorro y corrientes hasta el límite establecido en el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, en los siguientes bancos: · BANCO DAVIVIENDA. · BANCOLOMBIA. · BANCO DE BOGOTÁ. · BANCO FALABELLA. · BANCO AV VILLAS. · BANCO DE OCCIDENTE. · BANCO POPULAR. · BANCO BBVA. · BANCO ITAU. · BANCOOMEVA. · BANCO SCOTIABANK COLPATRIA. · BANCO CAJA SOCIAL. · BANCO GNB SUDAMERIS. · BANCO AGRARIO. Notifíquese. Juez (fdo)”

La entidad a su cargo deberá limitar la cantidad hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$25.800.000,00)**, de conformidad con lo

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD

J02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 14 Nro. 6-37 PRIMER PISO

TELEFAX 7584334

CIRCASIA QUINDIO